

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014)

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2013 00128 00
	ACCIÓN	REPARACIÓN DIRECTA
	DEMANDANTE:	JOHNY ALEXIS MARQUEZ MORENO
	DEMANDADO:	NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
	ASUNTO:	NO ACCEDE A LO SOLICITADO

Mediante audiencia de pruebas de fecha 28 de Enero de 2014, visible a folios 122, el despacho informó al apoderado de la parte demandante que tenía 3 días para allegar las excusas de los testigos que no asistieron a la diligencia; pasado el termino otorgado, éstas no fueron allegadas, sólo un memorial por la parte demandante solicitando que se escuchara a dos de los testigos aunque no le hayan entregado las excusas, teniendo en cuenta que la audiencia de pruebas fue suspendida.

Teniendo en cuenta que en la diligencia de pruebas se advirtió que se debían allegar las excusas de los testigos, y no hubo cumplimiento, dichos testigos no serán escuchados por cuanto el plazo se encuentra vencido y ni siquiera a la fecha se ha allegado justificación alguna.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 18 de marzo de
2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

n.z